



Coyhaique

DECRETO N°: 00041/2026

REF.: PROMULGA ACUERDO N° 344
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 40 PLANO DE
DETALLE N° 15

COYHAIQUE, 07/01/2026

VISTO:

La ley 20.791 General de Urbanismo y Construcciones, artículo 28 bis señala: "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen".

CONSIDERANDO:

La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El informe N° 114 de fecha 30 de diciembre de 2025 y sus antecedentes, adjuntos en el apartado Anexo, suscrito por el Sr. Richard Sepulveda Vera Secretario (S) Comunal de Planificación, por el cual informa los motivos para someter el Plano de Detalle N° 15.

La carta solicitud Sr. Hardy Cadagán Duran, sobre la solicitud de elaboración de un plano de detalle de la propiedad singularizada con el Rol: N° 680-17.

La solicitud a SEREMI MINVU de Informe Técnico mediante Ord. N° 02755/09-12-2024
El Informe Técnico SEREMI MINVU N° 15/2025 DDU con fecha 22 de diciembre 2025 mediante el Ord. N° 795 con fecha 22.12.25.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dicto el siguiente:

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE el siguiente **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO:** En Coyhaique a 05 de enero de 2026, en la Sesión ordinaria N° 40, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista informe N° 114 de fecha 30 de diciembre de 2025 y sus antecedentes, adjuntos en el apartado Anexo, suscrito por el Sr. Richard Sepulveda Vera Secretario (S) Comunal de Planificación, por el cual informa los motivos para someter el Plano de Detalle N° 15.

La carta solicitud Sr. Hardy Cadagán Duran, sobre la solicitud de elaboración de un plano de detalle de la propiedad singularizada con el Rol: N° 680-17.

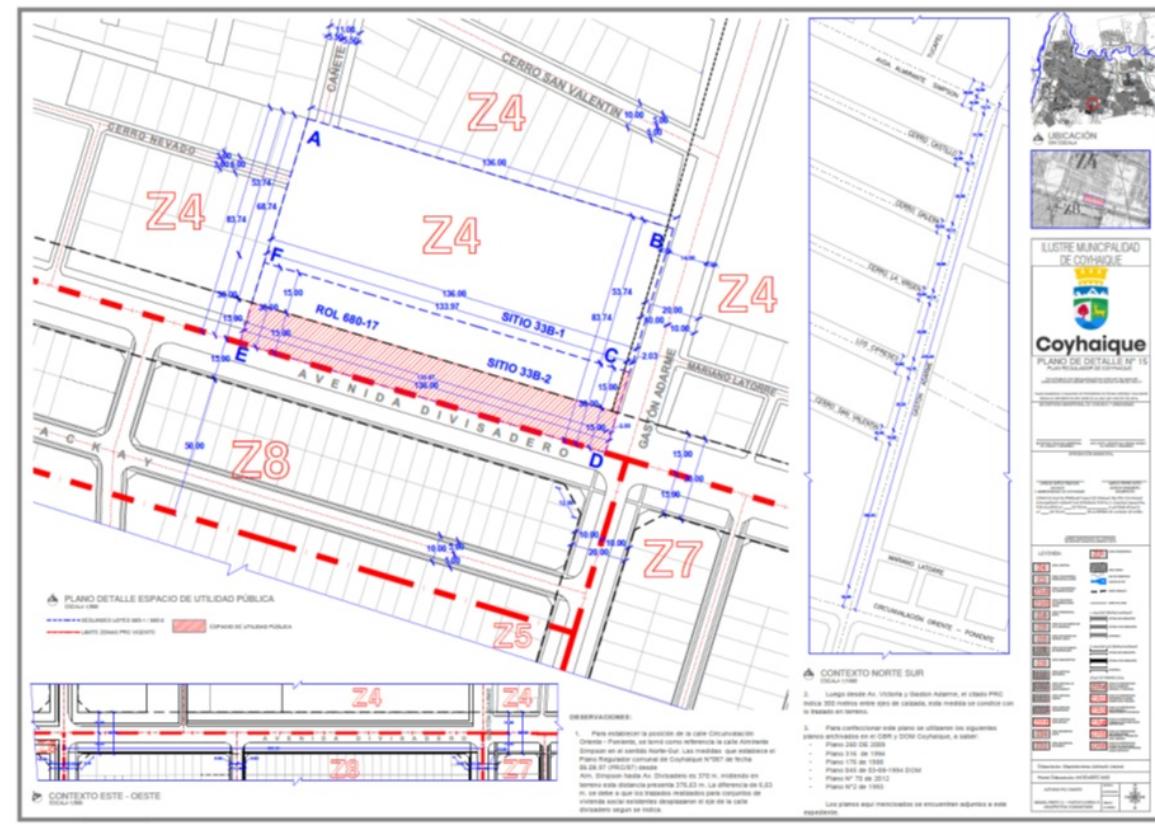
La solicitud a SEREMI MINVU de Informe Técnico mediante Ord. N° 02755/09-12-2024
El Informe Técnico SEREMI MINVU N° 15/2025 DDU con fecha 22 de diciembre 2025 mediante el Ord. N° 795 con fecha 22.12.25.

La presentación del Sr. Marco Fierro Soto, Arquitecto, Asesor Urbanista.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendido los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

El plano de detalle N° 15, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.791 en su artículo 2 y Ley General de Urbanismo y Construcción en su artículo 28° bis, para fijar trazado de la Calle Circunvalación Oriente-



El acuerdo es aprobado por la unanimidad del Concejo presente en la sesión a saberla Sra. Yohanna Hernández Ortega, el Sr. Sebastián Vera Ojeda, el Sr. Felipe León Maldonado, la Sra. Ana María Navarrete Arriaza el Sr. Ricardo Cantín Beyer y la Sra. Marcela Agüero Muñoz.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde Sr. Carlos Gatica Villegas.

2.ENCARGASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con la Dirección de Secplac, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento del citado acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

3.NOTIFÍQUESE, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.

4.NOTIFÍQUESE, el presente decreto a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE



JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES
Secretario Municipal



CARLOS PATRICIO GATICA VILLEGAS
Alcalde

Adjuntos

Documento

Fecha Publicación

cpgv/aesg/rjss

DISTRIBUCIÓN:

1. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
2. DIRECCIÓN DE CONTROL
3. DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=20981008&hash=c7055>